



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS TRES.-**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TELLEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS (EN FUNCIONES)

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**MAGISTRADOS SUPLENTES:**

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 20 de diciembre de 2017.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS TRES.**- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

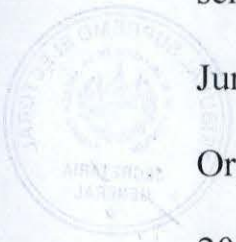
**PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum.** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de los Magistrados Propietarios: Presidente Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Fernando Argüello Téllez, Licda. Ana Guadalupe Medina Linares, la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus en sustitución del magistrado Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez, en virtud de la medida cautelar emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las doce horas con seis minutos del día veinticuatro de febrero del presente año, en el proceso de inconstitucionalidad 19-2016 y el Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala y Magistrados Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo, Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado, Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros y Licdo. Rubén Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión. **TERCER PUNTO:**



C



**Lectura y aprobación de la agenda.** El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I. Elecciones 2018. 1.1. Solicitud de apoyo a proyecto de renovación a A-WEB. 1.2. Autorización de movimientos presupuestarios para transmisión de actas. 1.3. Solicitud de autorización para realizar ajustes contables para liquidar planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. 1.4. Remisión de evaluación de oferta y solicitud de autorización para convocar a rueda de negocios. 1.4.1. Autorización para convocatoria de rueda de negocios para el “Suministro de Materiales de Oficina”. 1.4.2. Autorización para convocatoria de “Suministro de materiales de limpieza”. 1.5. Solicitud de autorización de movimientos presupuestarios. 1.6. Procesos de adquisición de bienes y servicios. 1.6.1. Adjudicación de “Servicio de Impresión de Instructivos de Junta Receptora de Votos para el Desarrollo de Actividades de Capacitación a Organismos Electorales Temporales correspondientes al Evento Electoral 2018.” 1.7. Propuesta de adjudicación de bienes y servicios. 1.7.1. Adjudicación de compra de licencias de Windows. 1.8. Autorización para efectuar trabajo remunerado en horas extraordinarias. 1.9. Autorización de pago por trabajo realizado en horas extraordinarias. 1.10. Solicitud de





## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

exoneración de marcación en sistema biométrico de empleados por diagnóstico médico. 1.11. Autorización para que el Jefe de Servicios Informáticos responda sobre consultas relacionadas con la implementación de la oferta de compra número 124. II. Asuntos Jurisdiccionales. 2.1. Remisión de escritos a Dirección Jurisdiccional y de Procuración. III. Administrativos - Financieros. 3.1. Solicitud de autorización de pago de la refrenda de matrícula para los vehículos y motocicletas propiedad del Tribunal Supremo Electoral. IV. RNPN. 4.1. Solicitud de remisión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda el Requerimiento de Fondos Institucional N. 31/2017. V. Varios. 5.1. Dejar en estudio la base de la licitación pública referente al “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Tribunal Supremo Electoral.” 5.2. Estipulación de horario de labores del Subdirector de la Dirección Jurisdiccional y de Procuración.

**CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número trescientos dos correspondiente a la sesión celebrada el día dieciocho de diciembre del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Elecciones 2018. 1.1. Solicitud de**



C



**apoyo a proyecto de renovación a A-WEB.** Se presenta proyecto de refundación de la AWEB para formar una asociación intergubernamental en el que los Estados que lo apoyen quedarán exentos de cuota, Organismo Colegiado, **ACORDÓ** autorizar al Magistrado Presidente Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, para comunicar el apoyo de parte del Tribunal Supremo Electoral para ese efecto. **1.2. Autorización de movimientos presupuestarios para transmisión de actas.** El Organismo Colegiado **ACORDÓ** i. aprobar unánime el Presupuesto para Transmisión de Actas, por un monto total de un MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,634,455.00), presentado por la Unidad de Servicios Informáticos y por mayoría calificada con voto en contra del Magistrado Licenciado Fernando Argüello Téllez, que realice en un solo proceso de adquisición el transporte de equipos para la transmisión de actas con el del traslado de actas para el escrutinio final y que se agregue al presupuesto el costo de la adquisición de dispositivos para radiofrecuencia de las actas y la inclusión de gps para el transporte de las mismas y se instruye a Unidad de Servicios Informáticos para que remita a la Unidad de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adquisiciones y Contrataciones las especificaciones técnicas de dichos transportes a la brevedad; **ii.** instruir al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los movimientos presupuestarios que correspondan para proporcionar las disponibilidades presupuestarias a fin que se inicien de inmediato los procesos de adquisición; **iii.** dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Organismo Colegiado en sesión de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, acta numero doscientos cincuenta y ocho, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-6/A258/2017, en el sentido que se excluye al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, como administrador de contrato en el numeral **ii.** en el que se adjudicó A INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, la contratación del Servicio de Transporte, ratificando el referido acuerdo en sus demás conceptos; **iv.** instruir al Ingeniero René Antonio Torres, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos y a los Subjefes de la Unidad de Servicios Informáticos Licenciada Liana Elizabeth Hernández de Montalvo y Licenciado Daniel Isaías Salvador Fuentes, para que a la brevedad posible remitan las especificaciones técnicas de todo lo aprobado en el presupuesto





para la transmisión de actas. **1.3. Solicitud de autorización para realizar ajustes contables para liquidar planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.** En relación a las notas suscritas por el Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, solicitando se le autorice para realizar ajustes contables que sean necesarios para poder liquidar planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, que corresponde al mes de noviembre del año en curso, ya que lo emitido por el Departamento de Personal en comparación con lo emitido en el sistema en línea del ISSS-OVISSS, es por un valor de CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.05) de menos en el pago; y además informa sobre el caso del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, que a la fecha no ha recibido la correspondiente planilla previsional, cuya fecha límite de pago venció el catorce de diciembre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** i) autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional para realizar los ajustes correspondientes para realizar el pago de multas, según lo antes relacionado, cuando reciba las planillas correspondientes y se establezca el monto de las multas, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018; y ii)



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Instruir al Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, para que establezca las responsabilidades que correspondan.

### **1.4. Remisión de evaluación de oferta y solicitud de autorización para convocar a rueda de negocios. 1.4.1. Autorización para convocatoria de rueda de negocios para el “Suministro de Materiales de Oficina”.**

En relación a lo manifestado en nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la

cual remite resumen de las evaluaciones a las ofertas técnicas presentadas por el proveedor con código 01172, para la oferta de compra número 172

“Suministro de Materiales para Oficina”, el Organismo Colegiado **ACORDÓ:**

**I)** Convocar a rueda de negociación al único participante, para todos los ítems que cumplen con la evaluación técnica; **II)** Dejar sin efecto la compra de los suministros que no se ofertan, así como las cantidades de papel bond color rosado; papel bond color amarillo y papel bond color verde, solicitados por el Responsable del Programa de Capacitación Electoral y que corresponden a los ítems 89, 90 y 91 de la referida oferta de compra, ya que de acuerdo a la evaluación realizada, el suministro ofertado no cumple para los propósitos requeridos; así mismo dejar sin efecto la cuchilla para guillotina pequeña ya



C



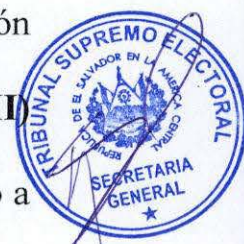
que el suministro ofertado, no es lo requerido; autorizando a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para dar inicio con los tramites de compra para la adquisición de los suministros relacionados, a través de proceso de compra por Libre Gestión; y **III)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios respectivos y para emitir la correspondiente Certificación de Asignación Presupuestaria para dar cobertura al pago de los servicios de intermediación del Puesto de Bolsa que representa a la institución en la relacionada oferta de compra; así como para realizar los pagos correspondientes por la compra del suministro en mención en caso de que se cierre contrato; ambos pagos con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **1.4.2. Autorización para convocatoria de “Suministro de materiales de limpieza”.** En relación a lo manifestado en nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite resumen de las evaluaciones a las ofertas técnicas presentadas por los proveedores con código No. 601, No. 602 y No. 701, para la oferta de compra número 173 “Suministro de Materiales de Limpieza”, haciéndose constar que se presentó oferta con



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

código de proveedor número 1001, la cual no fue evaluada, ya que únicamente ofertaba y presentaba muestra para los ítems 9 y 18, correspondientes a desinfectantes y legía respectivamente, habiéndose establecido en el apartado Condiciones de la Negociación de la correspondiente oferta de compra que la negociación se realizaría de forma total por lo que la oferta del proveedor en mención no era técnicamente evaluable; el Organismo Colegiado **ACORDÓ:**

**I)** Convocar a rueda de negociación a los proveedores participantes No. 601 y No. 602, para todos los ítems que cumplen con la evaluación técnica; ya que el proveedor No. 701, no subsanó lo requerido para el ítem No. 17: Jabón líquido para manos; y que de acuerdo a lo establecido en la sección “Condiciones de la Negociación” de la citada oferta de compra, se establece que la negociación se hará de forma total, por lo que no puede pasar a la rueda de negociación; **II)** Dejar sin efecto la compra del ítem 20, mascarillas desechables; autorizando a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para dar inicio con los tramites de compra para la adquisición de los suministros relacionados, a través de proceso de compra por Libre Gestión; y **III)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios respectivos y para emitir la correspondiente



C



Certificación de Asignación Presupuestaria para dar cobertura al pago de los servicios de intermediación del Puesto de Bolsa que representa a la institución en la relacionada oferta de compra; así como para realizar los pagos correspondientes por la compra del suministro en mención en caso de que se cierre contrato; ambos pagos con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **1.5. Solicitud de autorización de movimientos presupuestarios.** Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero René Antonio Torres, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, por medio de la cual solicita se autorice reprogramación de fondos para el certificado de asignación presupuestaria número 0231-PEE-2018 del Especifico 54107 al 54111, por un monto de CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.00), que corresponde al expediente de Libre Gestión 196/TSE/PEE-2018, para realizar el trámite de pago al proveedor. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** autorizar se realice la reprogramación de fondos por el monto de CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.00), según los detalles antes relacionados, para complementar el monto de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$599.85), que corresponde al expediente de Libre Gestión 196/TSE/PEE-2018, suministro de diferentes artículos de ferretería, para la adecuación en el pabellón 8 de la Feria Internacional de Ferias y Convenciones CIFCO, comisionando para tal efecto al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional.

**1.6. Procesos de adquisición de bienes y servicios. 1.6.1. Adjudicación de “Servicio de Impresión de Instructivos de Junta Receptora de Votos para el Desarrollo de Actividades de Capacitación a Organismos Electorales Temporales correspondientes al Evento Electoral 2018.”** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite los resultados del proceso de CONTRATACION DIRECTA CD-05/TSE/PEE-2018 “Servicio de Impresión de Instructivos de Junta Receptora de Votos para el Desarrollo de Actividades de Capacitación a Organismos Electorales Temporales correspondientes al Evento Electoral 2018”, detallando el referido proceso en las partes fundamentales siguientes: I. El proceso de Contratación del “Servicio de Impresión de Instructivos de Junta Receptora de Votos para el Desarrollo de Actividades de Capacitación a Organismos Electorales





Temporales correspondientes al Evento Electoral 2018”, fue Calificado de Urgente por Organismo Colegiado en Acta 298 de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete y comunicado mediante Memorándum código TSE/SG/SJ-8/A298/2017. II. Las Invitaciones para dicha Contratación Directa fueron enviadas el día trece de Diciembre de dos mil diecisiete, a las siguientes empresas: RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ASOCIACION EQUIPO MAIZ; IMPRESOS QUIJANO, S.A. DE C.V.; ARTES GRAFICAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V. y EDITORA EL MUNDO, S.A.; habiéndose realizado la correspondiente publicación del Aviso de Convocatoria al proceso de Contratación Directa en el MODDIV de COMPRASAL. III. El día 18 de Diciembre de 2017, tal como se estableció en las Condiciones y Especificaciones Técnicas, se recibió oferta, solamente de:

Unico Oferente:	Monto de la Oferta	
ASOCIACION EQUIPO MAIZ	Total:	\$65,627.10

IV.El mismo día 18 de Diciembre del 2017, se llevó a cabo al proceso de evaluación de la oferta recibida, verificándose los Documentos requeridos, conforme a lo siguiente: -----



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL"		UNICO OFERTANTE: ASOCIACION EQUIPO MAIZ
a)	Información General del Ofertante	Si cumple
b)	Carta de Oferta	\$65,627.10
c)	Documentación Legal (Anexo 4-A de las Bases de Licitación), Fotocopia legible Certificada por Notario.	
1	Fotocopia legible Certificada por Notario de Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Si cumple
2	Fotocopia legible Certificada por Notario de Testimonio de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, cuando sea el caso.	N/A
3	Fotocopia legible Certificada por Notario de Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.	N/A
4	Fotocopia legible Certificada por Notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o Testimonio de la Escritura como apoderado de la empresa, inscrito en el Registro de Comercio.	Si cumple
5	En caso de que se actúe mediante Apoderado, Fotocopia legible Certificada por Notario de Poder Especial o General que le otorgue facultades suficientes.	N/A
6	Fotocopia legible Certificada por Notario de Certificación emitida por CONAMYPE (En caso de estar catalogado como Microempresa o Pequeña Empresa según lo establece el Art. 3 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa), cuando sea el caso.	N/A
7	Nómina de Accionistas en original y dirigida al TSE.	N/A
8	Fotocopia legible Certificada por Notario de Documento Único de Identidad, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.	Si cumple
9	Fotocopia legible Certificada por Notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria de la sociedad.	Si cumple
10	Fotocopia legible Certificada por Notario de Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad	Si cumple
11	Declaración Jurada otorgada ante Notario, sobre la veracidad de la Información proporcionada	No presentada
e)	Carta de Aceptación de Requerimientos.	Si cumple

B

*[Handwritten signature]*

V. Tomando en cuenta la verificación antes indicada y *en* consideración a la SECCION II DE LAS OFERTAS, numeral 6: ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a prevenir a **ASOCIACION EQUIPO MAIZ** lo siguiente: -----

*[Handwritten signature]*

1	Presentar de conformidad a lo establecido la Sección VI, Anexos Legales, ANEXO "4 A", Formulario de Documentación Legal a presentar por Persona Jurídica	
N°	Prevenición:	Observaciones indicadas:
	Requisito No. 11: Declaración Jurada otorgada ante Notario, sobre la veracidad de la Información proporcionada (Anexo No. 5, Sección VI), en original.	Falta tal documento. Presentarlo de conformidad a lo establecido en Condiciones y Especificaciones Técnicas CD-05/TSE/PEE-2018



VI. Tomando en cuenta que la prevención antes indicada, fue respondida por parte de la ASOCIACION EQUIPO MAIZ el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete; se da continuidad este mismo día con la verificación y/o

*[Handwritten signature]*



evaluación correspondiente; haciendo constar lo siguiente: -----

-

1	Presentar de conformidad a lo establecido la Sección VI, Anexos Legales, ANEXO "4 A", Formulario de Documentación Legal a presentar por Persona Jurídica	
Nº	Prevención:	Observación:
	Requisito No. 11: Declaración Jurada otorgada ante Notario, sobre la veracidad de la Información proporcionada (Anexo No. 5, Sección VI), en original.	Prevención subsanada

Determinándose que ASOCIACION EQUIPO MAIZ es considerada para la continuidad del proceso de evaluación de ofertas ya que completó la presentación de toda la documentación del Paquete No. 1; concerniente a la Documentación Legal, sin ponderación alguna, pero es condición indispensable el cumplimiento en la presentación de éstos para la continuidad del proceso de evaluación de ofertas. VII. Se procede a realizar el proceso de evaluación técnica, de la oferta presentada por la **ASOCIACION EQUIPO MAIZ**; conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa y en consideración al informe técnico suscrito entre la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, obteniéndose el siguiente resultado: **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**:-----



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLIMIENTO SI/NO Ofertado
"Servicio de Impresión de Instructivos de Junta Receptora de Votos para el Desarrollo de Actividades de Capacitación a Organismos Electorales Temporales correspondientes al Evento Electoral 2018"	104,170	Unidad	Si
11" de alto x 8.5" de ancho Frente y vuelta Cubierta color una tinta, Cartón base 20 barnizado Impresión en negro papel bond b/20 Encuadrado a caballete con dos grapas	Diseño/Arte y Contenido: Anexo "INSTRUCTIVO JRV"		

*B*

*[Signature]*

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES	CUMPLIMIENTO SI/NO Ofertado																																																												
1	La Contratista tendrá la obligación de entregar en forma simultánea los instructivos solicitados en las 14 cabeceras departamentales, SIN QUE GENERE COSTO ADICIONAL AL TSE; según detalle siguiente: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>DIRECCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>SAN SALVADOR</td><td>SAN SALVADOR</td><td>COL. AVILA, PIE. 1 CASA#2 SAN SALVADOR</td></tr> <tr><td>2</td><td>SANTA ANA</td><td>SANTA ANA</td><td>3ERA. CALLE PONIENTE, 14 y 16 AV. SUR No. 20 SANTA ANA, CONTIGUO AL ISNA</td></tr> <tr><td>3</td><td>SAN MIGUEL</td><td>SAN MIGUEL</td><td>1a. AV SUR # 404 BARRIO LA MERCED, SAN MIGUEL</td></tr> <tr><td>4</td><td>LA LIBERTAD</td><td>SANTA TECLA</td><td>2a. Av. Norte N° 3-4, Santa Tecla</td></tr> <tr><td>5</td><td>USulután</td><td>USULUTAN</td><td>BARRIO EL CALVARIO 6A AV. SUR, Y 3ERA CALLE PONIENTE No.12 USULUTAN</td></tr> <tr><td>6</td><td>SONSONATE</td><td>SONSONATE</td><td>LOTIFICACIÓN REPARTO HACIENDA CALIFORNIA BLOCK "B" LOTE No. 7 SONSONATE</td></tr> <tr><td>7</td><td>LA UNIÓN</td><td>LA UNIÓN</td><td>COLONIA SANTA MONICA CARRETERA PANAMERICANA, BLOCK A PASAJE 1 CONCHAGUA, LA UNIÓN</td></tr> <tr><td>8</td><td>LA PAZ</td><td>ZACATECOLUCA</td><td>COL. 27 DE MARZO FINAL Av. JUAN MANUEL RODRIGUEZ FRENTE A IGLESIA MORMONA, A UN COSTADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ZACATECOLUCA</td></tr> <tr><td>9</td><td>CHALATENANGO</td><td>CHALATENANGO</td><td>BARRIO SAN JOSE 3ERA AV. NORTE Y 3ERA CALLE PONIENTE No. 10 CHALATENANGO (Ex Banco Ateca)</td></tr> <tr><td>10</td><td>CUJUTEPEQUE</td><td>COJUTEPEQUE</td><td>AVENIDA JOSE MARIA RIVAS Y SA. CALLE PONIENTE N°. 5 COJUTEPEQUE</td></tr> <tr><td>11</td><td>AHUACHAPAN</td><td>AHUACHAPAN</td><td>BARRIO EL CENTRO 4A. AV. SUR Y 1ERA CALLE PONIENTE No. 2-8 AHUACHAPAN</td></tr> <tr><td>12</td><td>MORAZAN</td><td>SAN FRANCISCO GOTERA</td><td>COLONIA LOS ALMENDROS, CALLE MAGULISHUAT NO. 5, SAN FRANCISCO GOTERA</td></tr> <tr><td>13</td><td>SAN VICENTE</td><td>SAN VICENTE</td><td>2a. Av. Sur Block "B" N° 51, Barrio San Francisco, San Vicente</td></tr> <tr><td>14</td><td>CABAÑAS</td><td>SENSUNTEPEQUE</td><td>COLONIA BUENOS AIRES No. 6 SENSUNTEPEQUE</td></tr> </tbody> </table>	Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	COL. AVILA, PIE. 1 CASA#2 SAN SALVADOR	2	SANTA ANA	SANTA ANA	3ERA. CALLE PONIENTE, 14 y 16 AV. SUR No. 20 SANTA ANA, CONTIGUO AL ISNA	3	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1a. AV SUR # 404 BARRIO LA MERCED, SAN MIGUEL	4	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2a. Av. Norte N° 3-4, Santa Tecla	5	USulután	USULUTAN	BARRIO EL CALVARIO 6A AV. SUR, Y 3ERA CALLE PONIENTE No.12 USULUTAN	6	SONSONATE	SONSONATE	LOTIFICACIÓN REPARTO HACIENDA CALIFORNIA BLOCK "B" LOTE No. 7 SONSONATE	7	LA UNIÓN	LA UNIÓN	COLONIA SANTA MONICA CARRETERA PANAMERICANA, BLOCK A PASAJE 1 CONCHAGUA, LA UNIÓN	8	LA PAZ	ZACATECOLUCA	COL. 27 DE MARZO FINAL Av. JUAN MANUEL RODRIGUEZ FRENTE A IGLESIA MORMONA, A UN COSTADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ZACATECOLUCA	9	CHALATENANGO	CHALATENANGO	BARRIO SAN JOSE 3ERA AV. NORTE Y 3ERA CALLE PONIENTE No. 10 CHALATENANGO (Ex Banco Ateca)	10	CUJUTEPEQUE	COJUTEPEQUE	AVENIDA JOSE MARIA RIVAS Y SA. CALLE PONIENTE N°. 5 COJUTEPEQUE	11	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	BARRIO EL CENTRO 4A. AV. SUR Y 1ERA CALLE PONIENTE No. 2-8 AHUACHAPAN	12	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	COLONIA LOS ALMENDROS, CALLE MAGULISHUAT NO. 5, SAN FRANCISCO GOTERA	13	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2a. Av. Sur Block "B" N° 51, Barrio San Francisco, San Vicente	14	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	COLONIA BUENOS AIRES No. 6 SENSUNTEPEQUE	Si
Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION																																																											
1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	COL. AVILA, PIE. 1 CASA#2 SAN SALVADOR																																																											
2	SANTA ANA	SANTA ANA	3ERA. CALLE PONIENTE, 14 y 16 AV. SUR No. 20 SANTA ANA, CONTIGUO AL ISNA																																																											
3	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1a. AV SUR # 404 BARRIO LA MERCED, SAN MIGUEL																																																											
4	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2a. Av. Norte N° 3-4, Santa Tecla																																																											
5	USulután	USULUTAN	BARRIO EL CALVARIO 6A AV. SUR, Y 3ERA CALLE PONIENTE No.12 USULUTAN																																																											
6	SONSONATE	SONSONATE	LOTIFICACIÓN REPARTO HACIENDA CALIFORNIA BLOCK "B" LOTE No. 7 SONSONATE																																																											
7	LA UNIÓN	LA UNIÓN	COLONIA SANTA MONICA CARRETERA PANAMERICANA, BLOCK A PASAJE 1 CONCHAGUA, LA UNIÓN																																																											
8	LA PAZ	ZACATECOLUCA	COL. 27 DE MARZO FINAL Av. JUAN MANUEL RODRIGUEZ FRENTE A IGLESIA MORMONA, A UN COSTADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ZACATECOLUCA																																																											
9	CHALATENANGO	CHALATENANGO	BARRIO SAN JOSE 3ERA AV. NORTE Y 3ERA CALLE PONIENTE No. 10 CHALATENANGO (Ex Banco Ateca)																																																											
10	CUJUTEPEQUE	COJUTEPEQUE	AVENIDA JOSE MARIA RIVAS Y SA. CALLE PONIENTE N°. 5 COJUTEPEQUE																																																											
11	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	BARRIO EL CENTRO 4A. AV. SUR Y 1ERA CALLE PONIENTE No. 2-8 AHUACHAPAN																																																											
12	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	COLONIA LOS ALMENDROS, CALLE MAGULISHUAT NO. 5, SAN FRANCISCO GOTERA																																																											
13	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2a. Av. Sur Block "B" N° 51, Barrio San Francisco, San Vicente																																																											
14	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	COLONIA BUENOS AIRES No. 6 SENSUNTEPEQUE																																																											

*[Signature]*



-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

*C*



ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES	CUMPLIMIENTO SI/NO Ofertado																																																																
2	<p>El plazo de entrega será estrictamente de conformidad al plazo ofertado por el proveedor; el cual se definió en su propuesta del Criterio: TIEMPOS DE ENTREGA, dicha entrega será de acuerdo al detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>SAN SALVADOR</td><td>SAN SALVADOR</td><td>25,100</td></tr> <tr><td>2</td><td>SANTA ANA</td><td>SANTA ANA</td><td>8,550</td></tr> <tr><td>3</td><td>SAN MIGUEL</td><td>SAN MIGUEL</td><td>7,500</td></tr> <tr><td>4</td><td>LA LIBERTAD</td><td>SANTA TECLA</td><td>10,900</td></tr> <tr><td>5</td><td>USulután</td><td>USULUTAN</td><td>5,650</td></tr> <tr><td>6</td><td>SONSONATE</td><td>SONSONATE</td><td>6,900</td></tr> <tr><td>7</td><td>LA UNION</td><td>LA UNION</td><td>4,550</td></tr> <tr><td>8</td><td>LA PAZ</td><td>ZACATECOLUCA</td><td>5,000</td></tr> <tr><td>9</td><td>CHALATENANGO</td><td>CHALATENANGO</td><td>3,600</td></tr> <tr><td>10</td><td>CUSCATLAN</td><td>COJUTEPEQUE</td><td>12,920</td></tr> <tr><td>11</td><td>AHUACHAPAN</td><td>AHUACHAPAN</td><td>5,000</td></tr> <tr><td>12</td><td>MORAZAN</td><td>SAN FRANCISCO GOTERA</td><td>3,200</td></tr> <tr><td>13</td><td>SAN VICENTE</td><td>SAN VICENTE</td><td>2,700</td></tr> <tr><td>14</td><td>CABAÑAS</td><td>SENSUNTEPEQUE</td><td>2,600</td></tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL:</td> <td>104,170</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD	1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	25,100	2	SANTA ANA	SANTA ANA	8,550	3	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	7,500	4	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	10,900	5	USulután	USULUTAN	5,650	6	SONSONATE	SONSONATE	6,900	7	LA UNION	LA UNION	4,550	8	LA PAZ	ZACATECOLUCA	5,000	9	CHALATENANGO	CHALATENANGO	3,600	10	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	12,920	11	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	5,000	12	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	3,200	13	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2,700	14	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	2,600	TOTAL:			104,170	Si
N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD																																																															
1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	25,100																																																															
2	SANTA ANA	SANTA ANA	8,550																																																															
3	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	7,500																																																															
4	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	10,900																																																															
5	USulután	USULUTAN	5,650																																																															
6	SONSONATE	SONSONATE	6,900																																																															
7	LA UNION	LA UNION	4,550																																																															
8	LA PAZ	ZACATECOLUCA	5,000																																																															
9	CHALATENANGO	CHALATENANGO	3,600																																																															
10	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	12,920																																																															
11	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	5,000																																																															
12	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	3,200																																																															
13	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2,700																																																															
14	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	2,600																																																															
TOTAL:			104,170																																																															

EVALUACIÓN TÉCNICA: (Criterios de Evaluación) 60%: (Según lo establecido en las CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONTRATACION DIRECTA CD-05/TSE/PEE-2018) -----


N°	CRITERIOS DE EVALUACION	% máximo
1	TIEMPOS DE ENTREGA:	60%

**EVALUACIÓN TÉCNICA: (Calificación Obtenida):**

N°	CRITERIO: TIEMPOS DE ENTREGA	% Obtenido:
1	De 4 a 5 días hábiles, después recibida la Orden de Inicio correspondiente y de la aprobación de los Artes Finales por parte del Administrador del Contrato:	50%





## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIII. Habiéndose realizado el proceso de Evaluación Técnica (Criterios de Evaluación), se procede a la evaluación de la oferta económica, obteniéndose los siguientes resultados: **EVALUACIÓN ECONOMICA: 40%**, 

**ASOCIACION EQUIPO MAIZ** -----



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. Unitario	P. Total:	%Maximo	% Obtenido
"Servicio de Impresión de Instructivos de Junta Receptora de Votos para el Desarrollo de Actividades de Capacitación a Organismos Electorales Temporales correspondientes al Evento Electoral 2018"	104,170	Unidad	\$0.63	\$65,627.10	40%	40%




Habiéndose realizado el proceso de evaluación económica se resumen los resultados obtenidos conforme a lo siguiente: **ASPECTOS A EVALUAR:** 

Oferente: **ASOCIACION EQUIPO MAIZ** -----

Nº	Aspecto a Evaluar:	Porcentaje Máximo	Porcentaje Obtenido
1	Los documentos requeridos en el Paquete No. 1 "DOCUMENTACION LEGAL":	(Sin ponderación alguna, pero es condición indispensable el cumplimiento en la presentación de éstos para la continuidad del proceso de evaluación de ofertas.)	CUMPLE
2	Evaluación Técnica: - Criterios de Evaluación Criterio: TIEMPOS DE ENTREGA:	60%	50% • De 4 a 5 días hábiles, después de recibida la Orden de Inicio correspondiente y de la aprobación de los Artes Finales por parte del Administrador del Contrato:
3	Evaluación Económica	40%	40%
	Total:	100%	90%



Considerando los resultados obtenidos, así como también el hecho de que se cuenta con la correspondiente Asignación Presupuestaria, en el **PLAGEL-** 



2018, para contratar el servicio correspondiente, se recomienda al Organismo Colegiado considere lo siguiente: Adjudicar en forma total el proceso de CONTRATACION DIRECTA CD-05/TSE/PEE-2018 “Servicio de Impresión de Instructivos de Junta Receptora de Votos para el Desarrollo de Actividades de Capacitación a Organismos Electorales Temporales correspondientes al Evento Electoral 2018”, a **ASOCIACION EQUIPO MAIZ**. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ**: I. Adjudicar en forma total el proceso de CONTRATACION DIRECTA CD-05/TSE/PEE-2018 “Servicio de Impresión de Instructivos de Junta Receptora de Votos para el Desarrollo de Actividades de Capacitación a Organismos Electorales Temporales correspondientes al Evento Electoral 2018”, a **ASOCIACION EQUIPO MAIZ**, de acuerdo al detalle siguiente: -----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. Unitario	P. Total:
"Servicio de Impresión de Instructivos de Junta Receptora de Votos para el Desarrollo de Actividades de Capacitación a Organismos Electorales Temporales correspondientes al Evento Electoral 2018"	104,170	Unidad	\$0.63	\$65,627.10

Entrega de Servicio: La Contratista tendrá la obligación de entregar en forma simultánea los instructivos solicitados en las 14 cabeceras departamentales, SIN QUE GENERE COSTO ADICIONAL AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; según detalle siguiente: -----



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	COL. AVILA, PJE. 1 CASA #2 SAN SALVADOR
2	SANTA ANA	SANTA ANA	3ERA. CALLE PONIENTE, 14 y 16 AV. SUR No. 20 SANTA ANA, CONTIGUO AL ISNA
3	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1a. AV SUR # 404 BARRIO LA MERCED. SAN MIGUEL
4	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2a. Av. Norte N° 3-4, Santa Tecla
5	USULUTAN	USULUTAN	BARRIO EL CALVARIO 6A AV. SUR, Y 3ERA CALLE PONIENTE No. 12 USULUTAN
6	SONSONATE	SONSONATE	LOTIFICACION REPARTO HACIENDA CALIFORNIA BLOCK "B" LOTE No. 7 SONSONATE
7	LA UNION	LA UNION	COLONIA SANTA MONICA CARRETERA PANAMERICANA, BLOCK A PASAJE 1 CONCHAGUA, LA UNION
8	LA PAZ	ZACATECOLUCA	COL. 27 DE MARZO FINAL Av. JUAN MANUEL RODRIGUEZ FRENTE A IGLESIA MORMONA, A UN COSTADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ZACATECOLUCA
9	CHALATENANGO	CHALATENANGO	BARRIO SAN JOSE 3ERA AV. NORTE Y 1ERA CALLE PONIENTE No. 10 CHALATENANGO (Ex Banco Azteca)
10	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	AVENIDA JOSE MARIA RIVAS Y 5A. CALLE PONIENTE N°. 5 COJUTEPEQUE
11	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	BARRIO EL CENTRO 4A. AV. SUR Y 1ERA CALLE PONIENTE No. 2-8 AHUACHAPAN
12	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	COLONIA LOS ALMENDROS, CALLE MAGULISHUAT NO. 5, SAN FRANCISCO GOTERA
13	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2a. Av. Sur Block "B" N° 51, Barrio San Francisco, San Vicente
14	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	COLONIA BUENOS AIRES No. 6 SENSUNTEPEQUE

El plazo de entrega, del servicio, será estrictamente de 4 a 5 días hábiles, después de recibida la Orden de Inicio correspondiente y de la aprobación de los Artes Finales por parte del Administrador del Contrato, dicha entrega será de acuerdo al detalle siguiente: -----

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	25,100
2	SANTA ANA	SANTA ANA	8,550
3	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	7,500
4	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	10,900
5	USULUTAN	USULUTAN	5,650
6	SONSONATE	SONSONATE	6,900
7	LA UNION	LA UNION	4,550
8	LA PAZ	ZACATECOLUCA	5,000
9	CHALATENANGO	CHALATENANGO	3,600
10	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	12,920
11	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	5,000
12	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	3,200
13	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2,700
14	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	2,600
TOTAL:			104,170

II. Autorizar a Licenciado Miguel Ángel Antonio Nosthas, Asesor Jurisdiccional, proceder a elaborar el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral para que lo suscriba. Autorizar a la Dirección Financiera Institucional para realizar el pago correspondiente con





cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018.

**1.7. Propuesta de adjudicación de bienes y servicios. 1.7.1. Adjudicación de compra de licencias de Windows.** La Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-233/TSE/PEE-2018, en el que el Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, requiere la adquisición de cuatro licencias de Windows 10 Profesional x64, español, OEM, DVD Media; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes, invitó a participar a la empresa GRUPO COMPUFIX, S.A. DE C.V., quien presentó oferta, a la cual el Director Financiero Institucional, da su visto bueno. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ: I)** adjudicar a GRUPO COMPUFIX, S.A. DE C.V., la compra de cuatro licencias de Windows 10 Profesional x64, Español, OEM, DVD Media, por el monto total de SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$760.00); y **II)** Autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **1.8. Autorización para**



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**efectuar trabajo remunerado en horas extraordinarias. (A1)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Registro Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario laborado para el personal de la Dirección del Registro Electoral, por el período comprendido del diecinueve al veintidós de diciembre del presente año, correspondiente al Programa Cierre del Registro Electoral y Generación de Padrones, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, revisión, verificación y corrección de padrones electorales y direcciones de centros de votaciones ; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección del Registro Electoral, por el período antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo,





debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A2)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por el Magistrado Propietario Licenciado Fernando Argüello Téllez, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de su Despacho, por el período comprendido del veintiséis al veintiocho de diciembre del presente año, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, apoyo en las actividades que el Magistrado realiza en el seguimiento de las actividades de los programas del PLAGEL 2018, sesiones de Organismo Colegiado, entrega de correspondencia y traslado de personal y del magistrado; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de Despacho, por el período antes relacionado,





## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. (A3) Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General, por medio de la cual solicita ampliación del acuerdo tomado por el Organismo Colegiado de acta número doscientos noventa y cinco, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, comunicado en memorándum Código: TSE/SG/SMA-36/A295/2017, donde se autorizó las labores extraordinarias al personal de la Secretaría General, para el período comprendido del uno al veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, en el sentido de aprobar laborar tiempo extraordinario del período comprendido del veintiséis al veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, manteniendo el monto y cantidad de horas a laborar. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Secretaría General, por el período antes relacionado, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. (A4) Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía





jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión de Soporte a la Función Jurisdiccional del Tribunal Supremo Electoral y a la Organización y Funcionamiento de los Organismos Electorales Temporales, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Secretaría General, por el período comprendido del dos al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, elaboración de acuerdos emanados en cada sesión de Organismo Colegiado sobre adquisición de bienes y servicios, administrativos, financieros y jurisdiccionales, relacionados al proceso electoral 2018, elaboración de acuerdos emanados en cada sesión de Organismo Colegiado sobre adquisición de bienes y servicios, administrativos, financieros y jurisdiccionales, relacionados al proceso electoral 2018, nombramientos del personal eventual, administrativos, financieros y jurisdiccionales, elaboración de certificaciones y notificaciones relacionados al proceso electoral 2018, fotocopiado, distribución de acuerdos, escritos, documentación que ingresa diariamente y todas las funciones que se le asigne, recepción de las propuestas



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

para la conformación de la Junta Electoral Departamental y Junta Electoral Municipal y el traslado de personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Secretaría General, por el período antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **1.9. Autorización de pago por trabajo realizado en horas extraordinarias.** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2018; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral y con base en el respectivo cuadro que contiene el





cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **ACUERDA:** **(A1)** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Comunicaciones, correspondiente al período comprendido del diez al trece de noviembre del presente año, por la cantidad total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A2)** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Comunicaciones, correspondiente al día dieciséis de noviembre del presente año, por la cantidad total de CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Electoral 2018. (A3) Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de Eventos y Ceremonial Diplomático, correspondiente al período comprendido del siete al nueve de diciembre del presente año, por la cantidad total de CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a nota y anexo suscrita por la Licenciada Tania Mitchell Mejía Rivera, Encargada de Eventos y Ceremonial Diplomática; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **1.10. Solicitud de exoneración de marcación en sistema biométrico de empleados por diagnóstico médico.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Oscar Arturo Godoy, Jefe Departamento de Desarrollo y Profesionalización, por medio de la cual solicita se autorice los controles de marcación por medio de bitácora para su asistencia, por pérdida de huellas digitales en ambas manos, según diagnóstico médico todos padecen de problemas en la piel de las manos que les dificulta por el momento realizar sus marcaciones biométricas, según constancias médicas emitidas, para los empleados: (i) Carlos Ernesto Marroquín Rivera, plaza No. 100-394 de Colaborador Temporal DOE (Empaquetador), **a partir**





del 22 de noviembre de 2017; (ii) Alfonso Vásquez Martínez, plaza No. 100-518 de Colaborador Temporal DOE (Revisor), a partir del 4 de diciembre de 2017; (iii) Sara Elvira Bolaños de Chavarría, plaza No. 100-409 de Colaborador Temporal DOE (Empaquetador), a partir del 2 de octubre de 2017; (iv) Griselda Beatriz Cruz Vásquez, plaza No. 100-386 de Colaborador Temporal DOE (Empaquetador), a partir del 2 de octubre de 2017; (v) Ismael Santos Villatoro León, plaza No. 100-387 de Colaborador Temporal DOE (Empaquetador), a partir del 2 de octubre de 2017; (vi) Gabriela Ivonny García Alfaro, plaza No. 100-293 de Encargada de Área Logística DOE, a partir del 2 de octubre de 2017; y (vii) Douglas Vladimir Rivas Benítez, plaza No. 100-486 de Colaborador Temporal DOE (Revisor), a partir del 8 de diciembre de 2017. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico de los empleados antes relacionados, llevando control de asistencia por medio de bitácora. **1.11. Autorización para que el Jefe de Servicios Informáticos responda sobre consultas relacionadas con la implementación de la oferta de compra número 124.** Se conoció la nota suscrita por el Señor Francisco Campos M, Director de Ventas para Centro América y el Caribe de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Smartmatic Holding B.V., proveedor código 1401, relacionada con la implementación de la Oferta de compra número 124, "Servicio de publicación de resultados con digitalización, transmisión y procesamiento de información de actas de cierre y escrutinio. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** autorizar al Ingeniero René Antonio Torres, Jefe de Servicios Informáticos para que responda las consultas en los términos expuestos verbalmente con excepción de la solicitud de cambio de las fechas e instruir a la Licenciada Gema para que comunique dichas respuestas al puesto de bolsa y se continúe con el proceso de rueda de negociación respectivo. **II. Asuntos Jurisdiccionales. 2.1. Remisión de escritos a Dirección Jurisdiccional y de Procuración.** Se conocieron los escritos suscritos por: **(1)** miembros de la Junta Electoral Departamental de La Libertad, por medio del cual remiten expediente de planilla presentada por el Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, del Municipio de Teotepeque, departamento de la Libertad; **(2)** los Señores Santiago Eduardo Beltrán Hernández y Gloria Isabel Cortez Vda. de Henríquez, aspirantes a candidatos no partidarios a la Asamblea Legislativa, departamento de San Salvador, por medio del cual presentan 7 libros con registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(3)** los Señores José





Antonio Díaz Escobar y Gloria Margarita González Araniva, aspirantes a candidatos no partidarios a la Asamblea Legislativa, departamento de San Salvador, por medio del cual presentan 9 libros con registro de firmas de ciudadanos respaldantes; (4) los Señores Guillermo José Langenegger Martínez y Rocío Carolina Montes Guzmán, aspirantes a candidatos no partidarios a la Asamblea Legislativa, departamento de San Salvador, por medio del cual presentan 124 libros con registro de firmas de ciudadanos respaldantes; (5) el Licenciado Efraín Antonio Flores, por medio del cual interpone recurso de revisión en el proceso con referencia PSE-E2018; (6) Helen Jeannett López de Vinde, quien actúa en calidad de Delegada Especial del Partido VAMOS, por medio del cual proponen como Director Propietario al Señor Juan Nelson Morales Gámez y como Director Suplente al Señor Luis Alonso González Cruz, ante la Junta de Vigilancia Electoral; (7) el Licenciado José Otoniel Zelaya Henríquez, por medio del cual presenta informe sobre el proceso con referencia PSE-E2018-25-2017; y (8) la Señora Yadira Tatiana Flores de Rivera, por medio del cual denuncia al Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, por propaganda adelantada. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** remitir copia de los referidos escritos a la



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **III. Administrativos - Financieros. 3.1. Solicitud de autorización de pago de la refrenda de matrícula para los vehículos y motocicletas propiedad del Tribunal Supremo Electoral.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, por medio de la cual se refiere al trámite de pago de la refrenda vehicular para el año dos mil dieciocho, solicitando se autorice el pago de la referida refrenda; al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ: I)** autorizar el pago de la refrenda de matrícula para los vehículos y motocicletas propiedad del Tribunal Supremo Electoral, para el año dos mil dieciocho, por un monto total de DOS MIL CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,116.44); **II)** Autorizar el pago de multa por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$382.57), con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2018, si no es posible su pago por falta de recursos; **III)** Autorizar el pago

(V)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]* C



correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2018, comisionando para realizar dicho pago al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, cuando fuere aprobada la ejecución presupuestaria del referido Presupuesto o entre en vigencia el Presupuesto Ordinario 2018 o al habilitarse la prórroga del Presupuesto Ordinario 2017, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **IV. RNPN. 4.1.**

**Solicitud de remisión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda el Requerimiento de Fondos Institucional N. 31/2017.** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada María Margarita Velado Puentes, Presidenta Registradora del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, referente a que se autorice al Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 31/2017, por el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (\$338,769.20)**, para el pago de Bienes y



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Servicios Institucional, correspondiente al mes de diciembre del presente año; tramite el compromiso presupuestario y se realice la transferencia de fondos correspondiente, para que se cancelen los bienes y servicios antes relacionados; para lo cual remite ciento cinco compromisos presupuestarios y ciento cinco partidas contables, que respaldan el requerimiento de fondos, dichos compromisos ascienden al monto de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (\$338,769.20); aclarando que existe una diferencia de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,829.87) de menos entre lo solicitado y el total de los compromisos presupuestarios la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$346,599.07), esto se debe a que estos recursos ya los tienen disponibles en meses anteriores. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** autorizar al Director Financiero Institucional del Tribunal Supremo Electoral, para realizar





los trámites correspondientes según lo solicitado. **V. Varios. 5.1. Dejar en estudio la base de la licitación pública referente al “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Tribunal Supremo Electoral.”** En relación a la remisión de bases de la licitación pública LP-02/TSE/PO-2018 la cual tiene como objeto la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del TSE”, realizado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** dejar en estudio de los Señores Magistrados las referidas bases. **5.2. Estipulación de horario de labores del Subdirector de la Dirección Jurisdiccional y de Procuración.** El Organismo Colegiado **ACUERDA** que el horario de labores del Licenciado Oscar Antonio Rivera Morales, plaza No. 177, Subdirector Jurisdiccional, será de las nueve horas a las diecisiete horas, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. **5.3. Informes de misión oficial:** Las magistradas Licda. Ana Guadalupe Medina Linares y Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus presentan verbalmente el informe sobre la misión oficial de observación de las elecciones presidenciales en la república de Chile. Al respecto, el Organismo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Colegiado **acuerda** dar por recibido el referido informe. **SEXTO PUNTO:**  
**Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día veintidós de diciembre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL